

EXP-UNC:0061328/2016

VISTO:

El Acta de denuncia por violencia de género cuya copia se agrega a Fs. 21/22 de fecha 10 de mayo de 2016 elaborada por la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la U.N.C., y la copia de su ratificación de Fs. 44/44 Vta.

La copia de la declaración indagatoria de Fs. 55/56.

El Dictamen Nro. 60055/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Fs. 298/300.

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución del H.C.S. Nro. 1011/15 aprueba “Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la U.N.C.”

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nro. 58.502/16 cuya copia se agrega a Fs. 28/28Vta., aconseja la sustanciación de un sumario administrativo de acuerdo a lo previsto en la Ord. Del H.C.S. Nro. 9/12 suprimiendo los nombres.

Que por resolución rectoral Nro. 934/16 se dispone la instrucción de un sumario, con el objetivo de esclarecer los hechos denunciados y establecer las responsabilidades correspondientes.

Que a Fs. 358 el abogado instructor solicita la clausura del sumario administrativo.

Que a Fs. 359/362 Vta., se incorpora la conclusión sumarial Nro. 3230 del Ab. Instructor (Art. 144 de la Ord. Del H.C.S. Nro. 9/12), de fecha 5 de diciembre de 2018, aconsejando en base a la prueba ofrecida y producida oportunamente, no atribuir responsabilidad administrativa respecto a los hechos denunciados a Fs. 55/56 de las presentes actuaciones, eximiendo en esta oportunidad por el hecho que nos ocupa.

Que se incorpora a Fs. 368/368 Vta., el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 65656/19 que concluye “de compartir opinión el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades podrá dictar resolución en el sentido indicado en la Conclusión Sumarial Nro. 3230...”.

Que el H.C.D., refuerza la necesidad “Garantizar un proceso administrativo-legal adecuado que permita establecer responsabilidades y evitar revictimizaciones”.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión conjunta de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º No atribuir responsabilidad administrativa respecto a los hechos denunciados a Fs. 55/56 de las presentes actuaciones, a la alumna mencionada a Fs. 55/55 Vta.

ARTÍCULO 2º Notifíquese a la interesada con copia íntegra de la presente resolución y los recursos previstos en el decreto del P.E. Nro. 1.759/72 que correspondan.

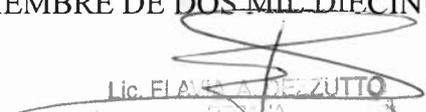
ARTÍCULO 3º Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **616**
PJG


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Lic. FLAVIA A. BEZUTTO
GEN. A.
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.